



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO: ALQUILER DE SIETE FUENTES DE AGUA POTABLE DE RED POR FILTRACIÓN Y SU MANTENIMIENTO, CON DESTINO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Nº Expte. 2019C0000029

Adjudicatario: VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A.

C.I.F.: A41810920

Precio de adjudicación: 4.762,80 € (IVA excluido)

La Dirección de la Agencia Estatal de Investigación acordó en fecha 31 de julio de 2019 el inicio del expediente para la contratación del suministro arriba citado, por el procedimiento abierto simplificado y con tramitación ordinaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (Subsección 2ª de la Sección 2ª del Capítulo I del Título I).

El 1 de octubre de 2019 se publicó en el perfil del contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de esta licitación.

El expediente se ha seguido a través de los Servicios de Licitación Electrónica en la Plataforma de Contratación, siendo la forma de presentación de ofertas íntegramente electrónica.

En el plazo establecido, tal y como se puede constatar en el apartado correspondiente de la Plataforma de Contratación se recibió una única oferta de la siguiente empresa: "VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A."

El órgano de contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 326.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, no ha sido asistido en este procedimiento por la Mesa de Contratación, al ser potestativa su constitución en un procedimiento referido al artículo 159.6.

El día 28 de octubre de 2019 se procedió a la apertura del SOBRE ÚNICO (Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y documentación cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas), verificándose que los licitadores remitieron tanto la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 13.1), como la documentación económica de las ofertas (cláusula 13.3), momento en el que se constata que se han presentado ofertas económicas desproporcionadas o anormales, tal y como estipula el apartado 15.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y, la presencia de avisos de advertencia en las validaciones de la Integridad y Firma de los documentos presentados en este sobre único.

C/ Torrelaguna, 58 bis
Planta 4
28027 - MADRID
secretaria.contratos@aei.gob.es



Cursadas las oportunas comunicaciones a través de la Plataforma, se reciben las subsanaciones y justificaciones del licitador, que son aceptadas por el Órgano de contratación.

Las proposiciones económicas presentadas por las distintas empresas licitadoras quedan reflejadas en la tabla siguiente:

EMPRESA	OFERTA (SIN IVA)	IVA	OFERTA
VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A.	4.762,80	1.000,20	5.763,00

Tabla 1 – Propositiones económicas presentadas

El 7 de noviembre de 2019 la unidad competente emite Informe de cumplimiento de los requisitos técnicos y valoración de los criterios de adjudicación cuantificables automáticamente.

Como el único criterio a considerar para la adjudicación del contrato es el precio, debe entenderse que la mejor oferta es la que incorpore el precio más bajo, sin necesidad de aplicar fórmulas de valoración de las ofertas.

Cumplidos los trámites que en materia de contratación prevén la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no contradiga lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, el Órgano de Asistencia de la AEI para procedimientos en los que no es obligatoria la constitución de la Mesa de contratación, PROPONE con fecha 7 de noviembre de 2019 y conforme al artículo 159 de la Ley 9/2017 la adjudicación del contrato a la Empresa VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A. al incorporar el precio más bajo, dado que es la única empresa que ha presentado proposición, y que cumple los requisitos administrativos y técnicos establecidos para la licitación.

De conformidad con los artículos 140, 150.2 y 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la Empresa VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A ha aportado, en plazo y forma, la documentación justificativa requerida. De conformidad con el artículo 159.6 f) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, no se requiere la constitución de garantía definitiva.

En virtud de lo indicado anteriormente, el órgano de contratación RESUELVE:

Primero.- Adjudicar, según lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato de "ALQUILER DE SIETE FUENTES DE AGUA POTABLE DE RED POR FILTRACION Y SU MANTENIMIENTO, CON DESTINO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN", a la Empresa **VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A.** por importe de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CERO CÉNTIMOS, 5.763,00 euros (IVA incluido), al ser la proposición que incorpora el precio más bajo, y cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El mencionado importe, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se imputará a la aplicación presupuestaria 28.303.463B.205 y se distribuirá de acuerdo con lo expresado en la tabla siguiente:



Aplicación Presupuestaria: 28.303.463B.205					
	2019	2020	2021	2022	TOTALES
Importe de la adjudicación:	396,90	1.587,60	1.587,60	1.190,70	4.762,80
I.V.A. 21%:	83,35	333,40	333,40	250,05	1.000,20
Total Adjudicación:	480,25	1.921,00	1.921,00	1.440,75	5.763,00

Segundo.- El plazo de ejecución del contrato será de tres años, iniciando su ejecución desde el día siguiente a la formalización del mismo. Existe la posibilidad de prórroga por 2 años.

Tercero.- La adjudicación del contrato se notificará mediante los servicios de comunicaciones de la Plataforma de Contratación al contratista adjudicatario y a los restantes licitadores, y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación en la misma Plataforma de Contratación, sin perjuicio del cumplimiento de lo estipulado en el artículo 159.6.e) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 159.g) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato se formalizará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación.

Quinto.- Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. No obstante, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de UN MES y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio)
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Enrique Playán Jubillar